

PLAN ANTITRAMITES E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA 2024

1. OBJETIVO

Fortalecer el componente de racionalización de trámites, a fin de facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la entidad. Garantizando la transparencia de la información y el acceso a la información pública.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de la necesidad de implementar acciones encaminadas a fortalecer el componente de racionalización de trámites, y termina con la determinación de las mismas.

3. PROCESOS INVOLUCRADOS

Gerencia.

Líderes de Procesos Institucionales.

Líder de Gestión de Planeación Organizacional.

Líder de Gestión de la Información y Comunicación Organizacional.

Líder Gestión de Evaluación y Control.

4. SOPORTES

Constitución Política de Colombia: En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 6, 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Decreto- Ley 128 de 1976 Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas.

Ley No. 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como

E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.

impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Ley No. 795 de 2003: Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Ley No. 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley No. 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Ley No. 909 de 2004 Por la cual se expide normas que regulan el empleo público de carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011 Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Ley 1474 de 2011. Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público. Derogado por el art. 237, Decreto Nacional 019 de 2012. La oficina de quejas, sugerencias y reclamos será la encargada de conocer dichas quejas para realizar la investigación correspondiente en coordinación con el operador disciplinario interno, con el fin de iniciar las investigaciones a que hubiere lugar. El Programa Presidencial de Modernización,

Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a la presente norma. Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un proceso de gestión de denuncias, quejas y reclamos, se podrán validar sus características contra los estándares exigidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Decreto No. 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley No. 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Decreto No. 1081 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Decreto No. 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto No. 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Resolución No. 5095 de 2018 Por el cual se adopta el Manual único de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalaria de versión 3.

Decreto No. 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, proceso y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública.

Resolución No. 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

5. DESARROLLO

E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.

La E.S.E. Salud del Tundama, es una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, que desarrolla y ejecuta las diferentes estrategias enmarcadas en el Plan de Gestión y Desarrollo 2022-2023 articulados con el Modelo Integrado de Planeación y gestión - MIPG y Sistema Único de Acreditación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, reglamentado por el Decreto 2641 de 2012, en concordancia con Ley 1712 de “Transparencia y acceso a la información pública”, así como con la “promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Ley 1757 de 2015 y el Decreto 124 de 2016 con su respectiva “Guía para definir las estrategias anticorrupción V2”, el presente documento contiene las acciones y estrategias a realizar en la vigencia 2024, en relación al componente de Racionalización de Trámites.

La construcción del Plan Anti tramites del periodo 2024, se adelantó a través de un proceso participativo con los servidores públicos, contratistas y usuarios de la entidad, donde se lograron articular las diferentes acciones y estrategias tendientes a la implementación de los diferentes sistemas de gestión, tales como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - y el Sistema único de Acreditación.

La política de racionalización de trámites tiene como propósito reducir los costos de transacción en la interacción de los ciudadanos con el Estado, a través de la racionalización, simplificación y automatización de los trámites; de modo que los ciudadanos accedan a sus derechos, cumplan obligaciones y desarrollen actividades comerciales o económicas de manera ágil y efectiva frente al Estado.

Los trámites que la E.S.E. Salud del Tundama tiene actualmente registrados en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT):

NUMERO	NOMBRE DEL REGISTRO
36938	Historia clínica
37286	Certificado de defunción
37288	Examen de laboratorio clínico
37326	Asignación de cita para la prestación de servicios en salud
63835	Dispensación de medicamentos y dispositivos médicos

Fuente: Sistema único de información de trámites - SUIT

componente de Racionalización de trámites, las cuales se establecen a continuación:

Subcomponente Nombre del Trámite, Proceso o Procedimiento	Acción específica de Racionalización	Mejora por implementar	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Fecha programada / Periodicidad
Subcomponente 1 Inventario de Trámites.	Identificar los trámites relacionados en cada proceso	Establecer los trámites sujetos de racionalización.	Calidad en el servicio.	Trimestral
Subcomponente 2 Identificar posible alternativa de optimización en los trámites priorizados.	Diagnosticar el estado del inventario de los trámites publicados en el SUIT.	Optimización del servicio.	Automatización de los trámites identificados - Mejoramiento en la calidad del servicio.	Trimestral
Subcomponente 3 Identificar Accesibilidad en los trámites priorizados.	Asignación de Roles en la Institución.	Optimización del servicio.	Oportunidad en la prestación del servicio.	Según Necesidad / Informe trimestral
Subcomponente 4 Actualizar en la plataforma del SUIT los trámites priorizados en la Institución.	Cargar y actualizar información de los trámites publicados y a publicar en la plataforma SUIT.	Optimización del servicio.	Calidad en el servicio.	Trimestral
Subcomponente 5 Establecer Plan de Mejora a los Hallazgos del resultado ITA.	Realizar las Acciones de mejora y presentar seguimiento cada cuatro meses.	Optimización del servicio.	Oportunidad y Calidad en el servicio.	Trimestral
Subcomponente 6 Definir estrategia para hacer seguimiento.	Realizar seguimiento y dar a conocer los beneficios de la racionalización que obtienen los servidores y usuarios de la entidad.	Optimización del servicio.	Oportunidad y Calidad en el servicio.	Febrero-Diciembre

Duitama, enero de 2024



ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
Gerente

Proyecto:
JORGE IGNACIO CABRA COMBARIZA 
Lider de Gestión de la Información y Comunicación Organizacional
Revisó:
GLORIA ESTER AGUDELO TORRES 
Lider de Gestión de Planeación Organizacional

E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.